

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**Nº de asunto:** 2219-2016

**Pleno**

Excms. Srs.:

Pérez de los Cobos Orihuel  
Asua Batarrita  
Roca Trías  
Ollero Tassara  
Valdés Dal-Ré  
González Rivas  
Martínez-Vares García  
Xiol Ríos  
González-Trevijano Sánchez  
Enríquez Sancho  
Narváez Rodríguez

**ASUNTO:** Recurso de inconstitucionalidad promovido por el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

**SOBRE:** Arts.12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26 y contra la disposición adicional primera y disposición transitoria única de la Ley 28/2015, de 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria.

El Pleno, en el asunto de referencia, a propuesta de la Sección Primera, acuerda:

1.- Admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco y, en su representación por el Procurador don Felipe Juanas Blanco, contra los arts. 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26 y contra la disposición adicional primera y disposición transitoria única de la Ley 28/2015, de 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria.

2.- Dar traslado de la demanda y documentos presentados, conforme establece el artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTC), al Congreso de los Diputados y al Senado, por conducto de sus Presidentes, y al Gobierno, a través del Ministro de Justicia, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan personarse en el proceso y formular las alegaciones que estimaren convenientes.

3.- Publicar la incoación del recurso en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a diez de mayo de dos mil dieciséis.